

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓN PUBLICADA ACERCA DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y GESTIÓN DEL BONO VERDE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

A los Señores directores de
GENNEIA S.A.

1. Objeto del encargo

Hemos sido contratados por GENNEIA S.A. ("la Sociedad") para emitir un informe de aseguramiento limitado sobre la información publicada acerca del procedimiento de emisión y gestión del bono verde correspondiente al ejercicio 2023 y contenida en el informe Reporte Bono Verde 2023 ("El Reporte"), edición Marzo 2024, siguiendo los lineamientos establecidos en el Green Bond Framework de la Sociedad.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación del Reporte de acuerdo con lo requerido por los lineamientos establecidos en el Green Bond Framework de la Sociedad. Dicha responsabilidad incluye establecer las bases y criterios para la preparación del Reporte como así también definir, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información.

3. Responsabilidad del contador público

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre la información mencionada en el ítem 1 e incluida en el Reporte, basada en nuestro encargo de aseguramiento.

4. Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37"). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo con el fin de obtener una seguridad limitada, en lo que es materia de nuestra competencia, acerca de si la información incluidos en el Reporte identificado en el ítem 1 ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Green Bond Framework de la Sociedad. Asimismo, de acuerdo con dichas normas, un encargo de aseguramiento limitado brinda una menor seguridad que un encargo de aseguramiento razonable, debido a la diferente naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos aplicados por el contador para reunir elementos de juicio que le permitan emitir su conclusión.

En consecuencia, nuestro trabajo incluyó el examen, sobre bases selectivas, de las evidencias obtenidas sobre el cumplimiento por parte de la Sociedad de los lineamientos de su Green Bond Framework y la aplicación de otros procedimientos que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base apropiada para nuestra conclusión.

pk

-2-

Los procedimientos mencionados en el párrafo anterior han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fue suministrada por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

5. Conclusión

Sobre la base del trabajo realizado descrito en el ítem 4, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información incluida en el Reporte mencionado en el ítem 1, no esté preparada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los lineamientos del Green Bond Framework de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
06 de marzo de 2024

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13



GUSTAVO A. KURGANISKY
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 309 - F° 176